



Tipo de Proceso	:	Reivindicatorio
Radicación	:	11001310301920190050800

Continuando con el incidente de nulidad presentado, este despacho conforme a lo dispuesto en el art. 134 del C. G. del P., decreta como pruebas las siguientes:

A. Solicitadas por la parte incidentante:

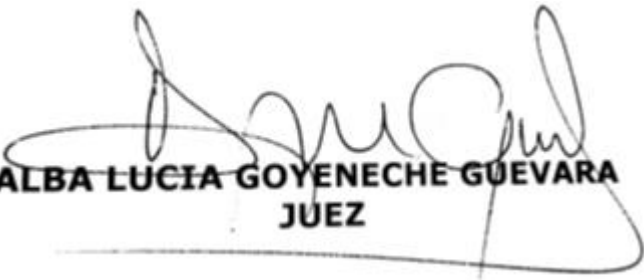
Documentales: Ténganse como tales y en lo pertinente, el escrito de incidente de nulidad, las allegadas con el mentado libelo y las obrantes en el expediente.

B. Solicitadas por la Parte Incidentada:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el escrito mediante el cual se descorre el incidente de nulidad y las obrantes en el expediente.

Toda vez que en el presente incidente no hay más pruebas que practicar, y en aplicación a la regla del numeral 2 el art. 278 del C. G. del P., en firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para decidir lo de ley.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. HOY <u>02/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No 133.</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
